

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.091/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Luisa Marcela ARHEX solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Nivel Inicial de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 57 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 59 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 65 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Luisa Marcela ARHEX (D.N.I. N° 17.275.513) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General y de la Educación de la carrera Profesorado en Nivel Inicial de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Luisa Marcela ARHEX (D.N.I. N° 17.275.513) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la carrera Profesorado en Nivel Inicial de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Luisa Marcela ARHEX deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 59, según lo estipulado por la responsable evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

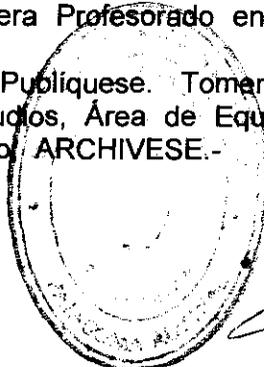
ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Luisa Marcela ARHEX (D.N.I. N° 17.275.513) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Nivel Inicial de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. **ARCHIVASE.-**

DISPOSICION

N°

655



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG